



PROCESO No. 110014003066-2021-00813-00
MONITORIO
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 22 MAR 2023

Téngase en cuenta que la parte demandada a través del representante legal contestó la demanda y propuso excepciones de mérito, de las cuales ya se corrió traslado a la parte demandante quien las describió.

Teniendo en cuenta lo anterior señala las 8:00 AM del 18 de Abril de 2023, para la audiencia prevista en los artículos 372 y 392 del Código General del Proceso.

Se previene a las partes y a los apoderados que la inasistencia a la diligencia les acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

El despacho procede a decretar las pruebas que solicitaron las partes así:

1. DEMANDANTE

1.1. Documentales: Las que relacionó en el acápite de "PRUEBAS" de la demanda en lo que legalmente corresponda.

1.2. Interrogatorio de Parte: Del representante legal de FORMADOS EN ACERO SAS el día de la diligencia.

1.3. Testimoniales: se recepcionará los testimonios de los señores WILLIAM PERALTA ARANGO y CLAUDIA MARCELA MENDEZ el día de la diligencia.

2. DEMANDADA

2.1. Documental: Las que adjuntó con la contestación de la demanda en lo que legalmente corresponda.

2.2. Interrogatorio de Parte: Del representante legal de PERALTA PERFILERIA Y COMPAÑIA LIMITADA el día de la diligencia.

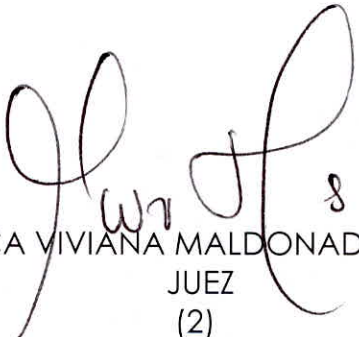
2.3. Testimoniales: se recepcionará los testimonios de los señores WILLIAM PERALTA JUNIOR y JESUS FRANCISCO RODRIGUEZ ANZOLA el día de la diligencia.

Se resalta que en la audiencia en cuestión, se intentará la conciliación, se evacuarán los interrogatorios de las partes, se señalarán los hechos en los que están de acuerdo los sujetos procesales y que fueren susceptibles de prueba de confesión, se fijará el objeto de litigio, precisándose los hechos

que se consideran demostrados y ejerciendo en el desarrollo de la misma el control de legalidad respectivo. Finalmente se escucharán los alegatos de las partes y en lo posible se dictará sentencia.

La audiencia se hará de manera virtual, para lo que previo a su realización las partes deben a llegar al despacho números telefónicos y correo electrónico para efectos de contactarlas y verificar la forma de llevar a cabo.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTA D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	23 MAR 2023 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 043 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr